

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 1090.

AÑO DE 1857.

JUEVES 25 DE NOVIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 11 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 95 y un cuarto. Fondos españoles, deuda activa 19 y un cuarto sin cupon. Pasiva 4½. Diferida 6½. Cinco por 100 portugués 32 y tres cuartos. Idem 3 por 100 22 y tres cuartos.

Cité á medio día. El banco, la bolsa y todos los establecimientos estan cerrados con motivo de la visita que S. M. hace á la Cité en este instante. (*Globe.*)

A las dos de la tarde ha salido S. M. del palacio de Buckingham, habiendo anunciado las salvas de artillería la salida de la comitiva, que ha sido muy numerosa. Las mas vivas aclamaciones han saludado á la joven Reina, conmovida gratamente del entusiasmo de la poblacion, y manifestándolo asi en lo animado de su semblante. Precedía á la comitiva un destacamento de guardias de Corps; seguía el coche de la duquesa de Kent, el de la madre de la Reina y el del duque y duquesa de Cambridge, y luego los que conducian á los individuos de la casa de la Reina, siguiéndose la carroza de estado, tirada de ocho caballos perlas, en la que iba S. M., acompañada de la duquesa de Sutherland y del conde de Albemarle. A la carroza de la Reina seguía la de los ministros extranjeros. En toda la carrera estaban colgadas las casas y adornadas de cifras, y el gentío formaba en las calles una inmensa barrera.

A las tres y diez minutos ha llegado la comitiva á *Temple Bar*, la puerta de la ciudad: se detuvo la carroza de la Reina, y el lord corregidor, á pie, ha presentado á S. M. la espada del Estado, segun costumbre, devolviéndosela la Reina. En seguida el lord corregidor ha montado á caballo seguido de todas las autoridades municipales, y la comitiva ha continuado hasta la iglesia de S. Pablo. La Reina se ha detenido para recibir una exposicion de los niños del hospicio de Cristo, y en fin la comitiva ha llegado á las tres á Guildhall, donde debía darse un magnífico banquete.

La sala de Guildhall estaba brillantísimamente iluminada; sus paredes cubiertas hasta la altura de 15 pies de colgaduras carmesí artísticamente colocadas y adornadas de hermosas guarniciones y borlones de oro. Por cada lado de la sala habia magníficos espejos que se reflejaban recíprocamente. De lo alto del techo pendian coronas, armaduras, estandartes, banderas y trofeos de armas coronadas de guirnaldas de laurel y encina. Bajo una gran ventana al Este de la sala se veian las armas de la ciudad y el estandarte Real de Inglaterra con las iniciales V. R. en letra gruesa, y bajo de ellas la palabra *Welcome*, cercado todo de una gran corona de laurel. Colgaban del estandarte Real guirnaldas de rosa, cardo y trebol; emblemas de los tres reinos. Frente á la gran ventana en la parte occidental de la sala estaban escritas en caracteres muy crecidos las palabras *God save the Queen*. En el centro resplandecía la estrella de la orden de la Jarretiera. Dos hermosísimas arañas pendian del techo, teniendo cada una 34 pies de circunferencia y despidiendo una luz igual á la de 50 bujías. El trono estaba colocado bajo la gran ventana al Este sobre una plataforma elevada. El dorado del solio era sobre todo suntuoso, y el cortinaje del mas rico terciopelo carmesí guarnecido de exquisitas franjas de oro. El sillón y almohadones eran de terciopelo y de raso preciosamente bordados de oro, y se subía á él por seis escalones cubiertos de un rico tapiz.

He aquí la lista de los platos servidos en el suntuoso banquete que las autoridades de la ciudad tuvieron el honor de dar á S. M.

Mesa Real. Tres sopas: menestra de tortuga á la inglesa, menestra á la brunesa, sustancia de aves. Tres platos de pescado: rodaballo cocido con pescadillas fritas, escachos rellenos á la Villerói, salmon cocido con pescadillas. Tres servicios: pollos cocidos con lenguas de vaca heladas, guardados con una macedonia, chuletas de vaca á la boemiena. Tres entradas: arroz con cordero, faisanes con criadillas, pastel de gallinetas á la italiana, manos de cordero con setas, Sultana de sollo á la holandesa guarnecida de cangrejos, tímbal de aves á la Delfina,

chuletas de liebre con tomate. Menestra á la turca, guisado de faisán, lonjas de truchuela, pescadillas fritas, lengua de vaca, jamon á la jardinera, vaca asada, cordero asado, cordero estofado, manos de cordero con ostras, chuletas de cordero con pepinillos, pavo asado con setas á la española.

Segundo servicio. Tres platos de asado: faisanes, chochas cercetas. Tres servicios: buñuelos de viento de vainilla, manzanas á la portuguesa, barquillos á la flamenca, pasteles confitados, fuente griega, manteca fresca con langostines, fuente Real adornada de pastelería á la genovesa. Doce intermedios: crema de anana, helado de vino de Champagne, compota de albrichigos, tartas de cereza, almendras á la Chantilly, alcachofas, anguila con manteca de Montpellier, helada con marraquino, pasteles de manzanas en mosaico con crema de melocoton. Pollos asados, chochas idem, patos idem, tortuga con manzanas, idem con cerezas, pudines diversos.

Total de platos: 220 sopas de tortuga, 200 botellas de sorbetes, 50 pavos cocidos con ostras, 50 pollos asados, 50 fricasis de pollito, 40 capones asados, 45 empanadas francesas, 60 idem de pichones, 45 jamones, 50 lenguas, dos enormes trozos de vaca asada (barons of beef), 45 platos de langostas y cangrejos de mar, 50 de patatas, 50 ensaladas, 140 helados, 40 tartas de leche, 50 idem con naranjas, 20 pavos reales asados: 80 pavos, 100 gansos, 80 faisanes, 40 platos de perdices, 20 idem de patos. Postres: 100 ananas cada una de 2 á 3 libras, 200 platos de uvas: 200 cremas heladas, 80 platos de peras, 60 idem de bizcochos de Saboya, 80 idem de pasas, 50 idem de jujibre en dulce, 60 idem de bollos, 50 idem de cerezas en aguardiente, 20 idem de aceitunas, vinos de Champagne, del Rhin, Burdeos, Borgoña, Madera, Oporto y Jerez. (*True Sun.*)

FRANCIA.

Bayona 15 de Noviembre.

En Pamplona se han hecho algunas prisiones á fin de castigar á los verdaderos delincuentes en la muerte de Sarsfield y Mendivil.

En Irun se estan formando algunas compañías de tiradores voluntarios para recorrer los caminos y perseguir las partidas sueltas de los carlistas, los cuales deberán hacer la guerra sobre el pais.

En S. Sebastian se ha recibido orden del Gobierno para vender la plata de las iglesias que hay allí reunida, y atender con su producto á las pagas del ejército.

El titulado general en jefe Uranga y su compañero Sanz salieron de la villa de Tolosa el día 10 con cuatro batallones y algunas piezas de artillería con direccion á la villa de Guetaria, tanto por llamar la atencion de las tropas por aquel punto, como para ver si pueden impedir las obras que los soldados de la marina Real inglesa estan haciendo en aquella villa. Parece que atacaron por varios puntos, aunque inutilmente. (*Castellano.*)

Parece que el Pretendiente sigue en Amurrio. Segun se dice, ha dado seis semanas de licencia á una gran parte de los soldados de los batallones navarros y guipuzcoanos, con la esperanza de que sus familias les provean de camisas y zapatos. (*F. de B.*)

Paris 15 de Noviembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, último cambio, 109 fr. 40 c.

Idem 3 por 100, 81, 20.

España, deuda activa, 21 un octavo.

Pasiva 4 cinco octavos.

Diferida sin interes 6.

Tres por 100 portugués 22 tres cuartos.

Parte telegráfico. Tolon 10 de Noviembre á las cinco de la tarde.

El general Valée al presidente del consejo.

Bona 4 de Noviembre. El ejército, con los heridos, enfermos y el tren del sitio, ha entrado en Bona el 3, sin haber dejado atrás ni hombres ni obstáculos. Una guarnicion considerable con provisiones para seis meses ha quedado en Constantina. Las posiciones intermedias de Medjez-Ammar, Guelma, Mechmayer y Drean, estan igualmente ocupadas. Desde Constantina á Bona no se ha disparado un tiro. Los árabes han levantado de nuevo sus tiendas en los aduares que abandonaron cuando la marcha sobre Constantina. Los ganados han vuelto á los valles que atraviesa el camino, y en todos puntos se han mostrado los habitantes bien dispuestos.

SS. AA. RR. el duque de Nemours y el Príncipe de Joinville continúan bien. (*Moniteur.*)

El Parlamento de Inglaterra debe reunirse el miércoles próximo 15. La Reina no pronunciará el discurso del trono antes del 20. Los banquetes ministeriales ordinarios, en los cuales se comunica el discurso Real á ciertos individuos de las dos Cámaras, se verificarán el 18. (*J. de Paris.*)

S. M. la Reina de Inglaterra ha recibido en audiencia particular, en el palacio de Buckingham, al conde Sebastiani,

nuestro embajador, encargado de entregar á la Reina una carta autógrafa del Rey de los franceses. (*Id.*)

Mr. Thiers debe llegar el 20 de este mes á Paris. (*Id.*)

Escriben de Mupich con fecha 6 de Noviembre:

La noticia repetida en muchos papeles publicos relativamente á una intervencion extranjera muy próxima, hace aqui un efecto extraordinario. Unas veces se asegura que parece que amenaza á los estados de la Iglesia, otras que á Nápoles, y otras en fin á la Sicilia. Se aprovechan para esparcir rumores tan ridiculos y engañar al público, de los sucesos que acaban de ocurrir en Nápoles y de la prision de 70 personas que todas han sido condenadas á muerte. La revolucion en el reino de Nápoles no ha durado doce horas, y no hay aqui ninguna razon politica que alegar. Se observa cada dia mas movimiento en esta capital. Las familias opulentas vuelven de sus casas de campo, y se esperan muchos viajeros distinguidos del norte de Europa. (*Id.*)

PORTUGAL.

Lisboa 10 de Noviembre.

Secretaria de Estado de Negocios extranjeros. Tengo á bien encargar interinamente del ministerio y despacho de los negocios de Guerra al mariscal de campo baron de Bomfim, de mi consejo. El Secretario de Estado de Negocios lo tendrá asi entendido y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 9 de Noviembre de 1857. LA REINA. Julio Gomes Da Silva Sanchez.

Habiendo encargado interinamente por decreto de esta fecha al mariscal de campo y consejero baron de Bomfim el ministerio y despacho de los negocios de Guerra, tengo á bien dar por concluida la comision conferida por decreto de 30 de Octubre próximo pasado al consejero Francisco Pedro Celestino Soares para el despacho del referido ministerio. El secretario, &c. Fecha idem.

Tengo á bien exonerar al consejero Juan de Oliveira del ministerio y despacho de los Negocios de Marina y Ultramar, de que se hallaba interinamente encargado. El Secretario, &c. Fecha idem.

Tengo á bien trasladar al brigadier vizconde de Sa Da Bandeira, Presidente del consejo de Ministros, del cargo de Secretario de Estado de los Negocios de Marina y Ultramar al de Secretario de Estado de los Negocios del reino. El Secretario, &c. Fecha idem.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en la persona del mariscal de campo baron de Bomfim, de mi consejo, tengo á bien nombrarle Secretario de Estado de los negocios de Marina y Ultramar. El Secretario de Estado &c. Fecha idem.

Secretaria de Estado de los Negocios de Guerra. En vista de lo expuesto por el consejero Manuel de Castro Pereira de Mesquita, tengo á bien exonerarlo del cargo de Secretario de Estado de Negocios extranjeros, conservándole los honores de él, que ha desempeñado muy á mi satisfaccion. El mariscal de campo y consejero baron de Bomfim, encargado interinamente del ministerio de negocios de Guerra, lo tendrá asi entendido, y expedirá las comunicaciones oportunas. Palacio de las Necesidades 9 de Noviembre de 1857. LA REINA. Baron de Bomfim. (*Diario do Governo.*)

ESPAÑA.

Santander 2 de Noviembre.

Corre hoy como un hecho positivo que un destacamento del regimiento de Mallorca arrancó de sus casas á dos ó tres vecinos de Arredondo; y los condujeron á pie y en el estado mas lamentable á Soba, despues de haberlos molido á palos en el camino de orden del comandante de la tropa. Al fin, instado este por un sugeto en cuya casa se alojaron, los puso en libertad. Citase entre los infelices que han sido atropellados á un tal Abascal, bien conocido en América y en España por sus buenas prendas morales y conducta. (*Castellano.*)

Sevilla 12 de Noviembre.

Cuando creiamos que el nuevo capitán general se dispondria al instante á acudir al auxilio de la Extremadura y de la Mancha, se ha dado orden á las tropas que pudieran ir á tan perentorio objeto, de marchar hácia Cádiz. Los curiosos piensan si se tratará de hacer una expedicion á la conquista de Marruecos.

Estos movimientos nos hacen recordar los del año pasado, cuando al aproximarse Gomez fueron retiradas de Córdoba las fuerzas que debian cubrir aquella provincia. (*Castellano.*)

Andujar 12 de Noviembre.

El espíritu público decae aqui mucho por la apatia de los

que debian promoverlo. La situacion de la Mancha mantiene siempre inseguro este término, y es de desear que los cuadros de reserva vengan pronto á guarnecer el campo de Calatrava, para que de este modo quede franca la linea de Sierra Morena. (Id.)

Caspe 12 de Noviembre.

Ayer á las cinco de tarde avistamos la faccion de Cabañero, que en número de tres batallones y dos escuadrones con dos piezas de montaña, se hallaban en posicion en los olivares que hay á la salida de Castelserás; nuestras guerrillas avanzaron al pueblo, y unos cuantos soldados del 6.º de caballeria; mas nada hicieron ni debieron resolverse á atacar con tan poca fuerza. Ya era tarde; y la faccion, viendo, segun ella imaginaba, esta falta de denuedo, se puso en retirada porque no trataba sino de salvar el rico botin que sacó de Caspe y de Escatron. En esta circunstancia nuestro invencible escuadron, con el bravo comandante Serrano que venia de retaguardia, se incorpora y se pone á vanguardia y persigue vivamente á la faccion, que viéndose obligada á combatir, forma sus masas y se arrojan á la carga sus dos escuadrones protegidos por la infanteria, únicamente sobre el de la Reina: ya era de noche al fuego horroroso; su caballeria fue rechazada las tres veces á tiro de pistola; su infanteria fue lanzada, y lo mas particular que todo ocurría en un espeso olivar y á las inmediaciones de Codonera, y solo 80 hombres pusieron en vergonzosa fuga una fuerza tan imponente, aunque despues de una resistencia obstinada, pues ningun faccioso soltó su fusil interin no recibió tres lanzazos; su caballeria no se ha visto jamás mas arrojada; nuestra pérdida ha consistido en un sargento graduado de alférez y un soldado muertos, dos gravemente heridos, y dos ó tres caballos tambien heridos: 80 muertos que ha tenido la faccion y 140 prisioneros, la mayor parte heridos, que han entrado en Alcañiz, han hecho digno á cada soldado de una cruz laureada; ningunas otras lanzas se mancharon sino las suyas, y nada hay comparable á la satisfaccion de mandar soldados tan valientes; el comandante Serrano es un héroe; excede su arrojó á cuanto se pueda decir. Creo no se puede exigir mas con tan poca fuerza.

P. D. Se me olvidaba decir que hemos cogido once cajones de municiones y ocho cargas de fusiles, los espeques y asalajes de los cañones y otros efectos. (Español.)

Ciudad-Real 15 de Noviembre.

El rebelde Bailando con tres ó cuatro mas se ha acercado hoy á las murallas, y ha disparado algunos tiros, burlándose de la guarnicion impunemente. (Id.)

Lérida 14 de Noviembre.

Setecientos facciosos de infanteria y 40 de caballeria atacaron en la madrugada de ayer el pueblo de Puigvert, defendido por unos 50 Milicianos. Llegaron á ocupar los arrabales, é insinuaron la rendicion á los defensores del recinto interior; pero fue despreciada. El gobernador de esta ciudad salió con unos cuantos caballos del Infante, y dispuso que le siguiese el resto de la guarnicion y los Milicianos. Apenas los divisaron los facciosos, escaparon como suelen. Los de Puigvert se defendieron heroicamente por espacio de tres horas y media: tuvieron un muerto, y los facciosos otro, y algunos heridos. (Id.)

Valencia 14 de Noviembre.

Hace tres dias tenemos en esta al benemérito general Oráa con el estado mayor general. Las tropas de su mando, divididas en tres brigadas, han salido dos en persecucion de Tallada que está todavia en Villena ó confines de Almanza, y la otra permanece en Murviedro pronta á caer sobre la Plana, donde Cabrera ha concentrado todas sus fuerzas.

Es sorprendente la rapidez con que el ejército del centro ha corrido desde Teruel á esta para libertarnos del daño que todas las facciones reunidas hubieran causado permaneciendo por mas tiempo en esta huerta, la que ha sufrido bastante con la visita aunque de corta duracion que no ha podido evitarse; y si el general hubiera recibido avisos diarios del movimiento de las facciones para por ellos regular los suyos, y desde cierta altura inclinarse hácia la parte de Segorbe en lugar de hacerlo sobre Liria, dificilmente se hubieran escapado los convoyes de viveres y caballos que han sacado de estas ricas comarcas; pero esto es inevitable, mayormente por el camino que ha traído el ejército, cuyos pueblos cuando menos miran con igual desafeccion á todo lo que huelva á uniformes.

Tallada dificilmente se escapará, pues todos los tránsitos del Júcar y del Gabriel estan tomados, y como la gente que lleva vale poco para batirse, aunque mucho para correr, lo mas que podrá hacer es evitar por unos dias el encuentro, pero al fin ha de caer bajo la columna del Sr. Borso ó la de Buil.

Se está recogiendo medio millon para socorrer al ejército: el ayuntamiento ha hecho un anticipo mayor de lo que el estado de sus fondos permitia; el comercio ha acelerado el despacho de algunos adeudos en géneros de primera entrada, y el Sr. intendente interino, unido á las demas autoridades, procura recursos de toda especie en cuanto el pais lo permite.

Todavía se hallan en esta los Sres. Diputados elegidos: los de Cataluña no han llegado aun, pero es posible vengan por el primer vapor para marchar juntos á esa capital.

Es cuanto por hoy puedo decir á usted. (Estafeta.)

Burgos 14 de Noviembre.

Tenemos la satisfaccion de que nuestras tropas han aprehendido en Campos Verdes al coronel carlista Reina, con otros muchos oficiales y sargentos, caballos &c. La actividad de nuestros gefes militares nos hace esperar ver en breve limpia de facciosos la izquierda del Ebro. (Id.)

Idem 16.

Los soldados que se sublevaron en Valladolid por no marchar á sus cuerpos, y se fueron á Cabezon, han sido sorprendidos y presos por disposicion del capitán general: dos fueron al punto pasados por las armas; ocho conducidos á la cárcel de Valladolid, y 200, que eran los restantes, llegaron aqui desarmados con destino á sus cuerpos. Hoy han entrado 20 prisioneros de la faccion. El brigadier Aspiroz llegó esta mañana

á Lerma, y el rebelde Blanco se hallaba en Tejada (dos leguas de alli) con ciento y tantos caballos. (Id.)

Aranda de Duero 15 de Noviembre.

Este comandante ha desplegado tal actividad, valor y sagacidad, que por aqui se le apellida el Zurbano de la sierra.

Lárraga 15 de Noviembre.

Los facciosos han querido dorar sus descabros en las expediciones con arrestar á sus generales Villareal, Zariátegui, Sanz, Goñi y coronel Osma, á los cuales se acusa de traidores á la causa de D. Carlos; pero no es bastante esta estratagemá para evitar el desaliento, y entre los que han estado á sus órdenes crece el descontento al ver la recompensa de sus servicios.

En los pueblos de esta linea vemos diariamente muchos desertores carlistas desde que regresaron á las provincias, y todos acordes cuentan lo que llevo referido. Ayer se presentaron tres navarros del 7.º batallon; dijeron que no querian servir; entregaron su armamento y se les dió pase para sus casas que las tienen en la merindad de Tudela: hoy lo han verificado siete, seis de ellos montados y perfectamente armados procedentes del 4.º escuadron navarro que ha desertado todo la noche anterior estando en Noveleta: los restantes se han dirigido á otros puntos.

El alcalde de Borinsana dice en oficio de hoy, que á la una de la mañana se le presentaron diez facciosos montados; pidieron aguardiente y pan, y le dijeron que iban á presentarse á Peralta, hácia donde se dirigieron: los que hay en este punto aseguran son de su mismo escuadron, pues cuando se separaron dijeron que ellos marchaban á Peralta.

Los mozos de la Ribera que salieron últimamente se escapan á docenas para sus casas, y si no fuera por las partidas que tienen apostadas no quedaria uno en pocos dias.

En este momento acaba de llegar otro pasado del 7.º batallon que viene de Dicastillo, y dice que un compañero suyo ha quedado en Oteiza y vendrá esta noche.

El alcalde de Miranda avisa en este momento que por aquel punto se han dirigido desde Peralta 16 facciosos de caballeria montados y armados, y el gobernador de Lerin dice que se le han presentado cinco igualmente de caballeria. Todos son, segun se comprueba, del 4.º escuadron que salió de Noveleta y mandaba anteriormente Osma.

Alocucion del Excmo. Sr. comandante general de la Ribera D. Diego Leon á los habitantes de la misma.

Nombrado por el inmortal conde de Luchana para mandar la division que debe emplearse en proteger este hermoso y desgraciado pais, operando en él contra el enemigo comun de nuestra patria, me diriji á vosotros para ofrecer, bajo la garantia de mi palabra y honor que conoceis, toda clase de seguridad y amparo.

Si sucesos que traen consigo siempre las revoluciones y las horrosas guerras civiles y fratricidas, os hicieron abandonar vuestros hogares, yo os respondo del orden y disciplina, y os ofrezco respeto á las propiedades y union hácia las personas tranquilas por todas las tropas de mi mando.

En esta consecuencia os invito á regresar á vuestras casas, y no dudo que asi lo verificareis antes del dia 1.º de Diciembre próximo. Pero si contra mis esperanzas y deseos hubiese alguno, que sordo á la voz de la autoridad y de la amistad, dejase de restituirse al pueblo que abandonó, tenga por seguro tambien que caerá sobre él todo el rigor de los bandos del ejército, y conocerá á su costa que es mejor acogerse á la amistad que desobedecer á las órdenes y desoir las invitaciones de vuestro comandante general. = Diego Leon.

Lugo 15 de Noviembre.

El señor gefe político de la provincia de Orense en comunicacion de 11 del actual me dice lo que sigue:

El resultado de las tentativas de las facciones de Guillade, Meiriño, Gonzalez, Pellicas y Areas para trastornar la paz y seguridad, divisa de esta provincia, ha sido la muerte en accion de guerra de 20 facciosos, 8 fusilados y 105 indultados; ignorándose el paradero de los cuatro primeros cabecillas: entre los fusilados lo fueron un sacerdote, un exclaustrado y un diácono. Sin novedad en toda la provincia.

No son menos satisfactorias en esta provincia los resultados de la activa persecucion que en ella han sufrido los rebeldes: todas las comunicaciones que recibo me dan á conocer que ya han desaparecido, y cuando desde sus guaridas osan pisar su pacifico suelo son escarmentados y vivamente perseguidos.

El infame Ramos, que desde la provincia de la Corona hace algunas incursiones en el distrito de Friol, fue rechazado en la noche del 10 al 11 por el valiente destacamento que guarnece aquel punto, y huyó dejando dos muertos y una yegua, y llevándose varios heridos sin que se les pudiese dar alcance.

Souto de Remesar, que con nueve foragidos habia tenido la audacia de robar algunas yeguas en las inmediaciones de esta capital, fue alcanzado á las siete de la tarde del dia 10 en el pueblo de Cuntara cerca del Incio por 20 hombres del regimiento de Castilla al mando de D. Manuel Cuervo, y huyó con tal precipitacion, que solo se pudieron tirar seis tiros, pero con tal acierto, que le vieron caer del caballo y montarle otra vez entre dos con tal aceleramiento, que dejaron un capote de baragán, la espada, una pistola y una manta. El Sr. comandante general de la provincia que me ha dado la noticia, me dice que continúa la persecucion con la mayor actividad, y que espera sufrirá muy en breve este faccioso ladrón el castigo que corresponde á sus crímenes.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin para satisfaccion de los leales habitantes de la provincia. Lugo 14 de Noviembre de 1837. = El gefe político interino, Francisco de Gorria. = Por acuerdo de S. S. Francisco de Belza, secretario. (B. O.)

Toledo 18 de Noviembre.

A las once de la mañana del dia de ayer, despues de recibir los auxilios espirituales, han sido fusilados Angel Quiros, José Quintas y Pio Cabelas, ladrones aprehendidos por el alcalde de Villamuélas. (B. O.)

Gobierno superior político. = A los individuos que se me han presentado á indulto en el mes próximo pasado.

Bernardo Martin, natural de Noez, vecino del mismo, oficio jornalero, estado casado, 26 años; perteneció á la faccion de Jara.

Leon Galiano, exposito de Toledo, vecino de Almonacid, oficio jornalero, estado casado, 18 años; perteneció á la faccion de Revenga.

Bernardino Lorente, natural de Polan, vecino del mismo, estado soltero, 19 años; perteneció á la faccion de Jara.

Raimundo Gallego, natural de Villarejo del Valle, vecino de Buenaventura, oficio jornalero, estado casado, 25 años; perteneció á la faccion de Blas Garcia.

Ignacio Benito, natural de Colmenar de Oreja, vecino del mismo, estudiante, estado soltero, 15 años; perteneció á la faccion del Pretendiente.

Manuel Barroso, natural de Navalnoral de Pusa, vecino del mismo, oficio del campo, estado casado, 55 años; perteneció á la faccion de Felipe Muñoz.

Mariano Clemente, natural de Navalnoral de Pusa, vecino del mismo, oficio pastor, estado casado, 50 años; perteneció á la faccion de Felipe Muñoz.

Sakustiano Villanueva, natural de Noez, vecino del mismo, estado soltero, 18 años; perteneció á la faccion de Jara.

Eusebio Roman, natural de Noez, vecino del mismo, oficio jornalero, estado soltero, 20 años; perteneció á la faccion de Jara.

Rufo Cancelada, natural de Noez, vecino del mismo, oficio jornalero, estado soltero, 16 años; perteneció á la faccion de Jara.

Alfonso Lozano, natural del Real de S. Vicente, vecino de Hinojosa, oficio jornalero, estado casado, 40 años; perteneció á la faccion de Lago.

Francisco Serrano, natural de Torre de Esteban Hambran, vecino del mismo, oficio jornalero, estado soltero, 22 años; perteneció á la faccion de Lago.

Mariano Lopez, natural de Torre de Esteban Hambran, vecino del mismo, oficio jornalero, estado soltero, 20 años; perteneció á la faccion de Lago.

Pedro Escribano de Manuel, natural de Añover de Tajo, vecino del mismo, oficio jornalero, estado soltero, 21 años; perteneció á la faccion de Lago.

Toledo 18 de Noviembre de 1837. = Toribio Guillermo Monreal. (Id.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 22 de Noviembre.

Se abrió á las doce y media, y el Sr. Secretario conde de Parsent leyó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una peticion de los Sres. Gonzalez, Ferrer y Acuña, para que constasen sus votos contrarios á lo que ayer acordó el Senado respecto á facultar al Presidente para nombrar las comisiones.

Los Sres. Garcia y Acevedo pidieron que constasen tambien los votos de SS. SS. en igual sentido.

Se aprobó el acta, y se acordó constasen en la de hoy los votos de los mencionados señores.

El Sr. PRESIDENTE propuso al Senado que siendo de absoluta necesidad para este cuerpo tener redactadas sus sesiones, puesto que no podian considerarse como actas suyas los extractos que publican los periódicos particulares, se autorizase, mientras se aprobaba el reglamento del Senado, á la redaccion que tuvo el Estamento de Próceres para que redactase las sesiones del mismo Senado, sin perjuicio de las medidas que despues se tomasen sobre el particular.

Se acordó la autorizacion propuesta por el Sr. Presidente.

Se dió cuenta de haber sido nombrado para la comision de Exámen de actas y documentos al Sr. D. Mariano Egea en lugar del Sr. arzobispo de Toledo.

Juraron y tomaron asiento cuatro Sres. Senadores.

El Sr. CANEJA, como individuo de la comision de Exámen de actas electorales, ocupó la tribuna, y leyó cuatro dictámenes de dicha comision, proponiendo la aprobacion de los documentos justificativos de la aptitud legal presentados por los señores electos Senadores duque de Abrantes, duque de Híjar y conde de Campo Alange, como tambien el acta de las elecciones de la provincia de Cáceres.

El Senado aprobó los cuatro dictámenes expresados.

El Sr. PRESIDENTE anunció que estaba señalado para discutirse hoy el dictámen de la comision de actas sobre las elecciones de Madrid.

Pidieron la palabra en contra varios Sres. Senadores.

Se leyó el dictámen de la comision.

El Sr. QUIROGA preguntó si constaba en el expediente el dia en que D. Juan Manuel Muela; Miliciano Nacional de caballeria, de quien se hacia mencion en el dictámen que se acababa de leer, habia dicho hallarse fuera de Madrid en comision del servicio.

El Sr. Caneja contestó negativamente.

Se anunció haber pedido la palabra en contra del dictámen de la comision los Sres. Calatrava, Gonzalez, Garcia, Ferrer, Gomez Becerra y Acevedo.

El Sr. CALATRAVA: Los tres señores de la comision que solos han concurrido á dar el dictámen que ha oido el Senado, no deben creer que me resolví á impugnarle movido de enemistad á sus personas, sino impulsado por el intimo convencimiento en que estoy de que el dictámen que presentan es injusto é impolitico á la vez. La cuestion no es de personas, sino de cosas, y en mi concepto es sumamente grave: principiare por rectificar algunos hechos que la comision ha equivocado. Dice en su dictámen, despues de hablar de las tres Reales ordenes, que el Gobierno en vista de las observaciones que le hizo la diputacion provincial, expidió la tercera Real, en la cual se autorizaba, segun el espíritu de la primera, á la diputacion para habilitar, á fin de que tomasen parte en la eleccion, á los electores de Madrid que se hallasen en el caso que los señores Muela y Repullés.

Esta Real orden expedida el dia 25 de Setiembre no

dada en virtud de las observaciones de la diputación: por su contexto mismo aparece que fue dada á las once de la noche antes de haber recibido el Gobierno las observaciones de la diputación; por consiguiente este fue un acto espontáneo del Gobierno que se anticipó á disipar las dudas que hubiera podido producir el contexto de la segunda Real orden. Dice también la comisión, que comunicada por el Gobierno esta resolución, ó tomada por la diputación la que debía ser su resultado, diferentes electores de Madrid reclamaron sobre aquel acuerdo; pero aparece por el mismo dictamen que solo se hicieron estas reclamaciones cuando ya estaban hechas las elecciones de Madrid, cuando se reunieron los comisionados de los distritos, cuando ya se sabía el resultado de las votaciones.

Los firmantes de la protesta dicen que consideran infringida la ley por la diputación que declaró electores á ciudadanos no incluidos en las listas. Pero, ¿es por ventura la diputación provincial la que ha habilitado á estos electores? No señor; la habilitación en que se funda la pretendida ilegalidad fue obra del Gobierno; la diputación no hizo más que ejecutar la orden de aquel. ¿Y el Gobierno pudo darla? Atendidas las circunstancias, ¿se podrá decir que el Gobierno infringió la ley electoral? Yo digo que no, lo uno porque los artículos de la ley electoral no contienen disposición alguna contraria á lo que el Gobierno hizo; lo otro porque las Cortes, al pasar al Gobierno la exposición de Muela, le autorizaron para tomar aquella medida, y finalmente porque las circunstancias extraordinarias de aquellos días autorizaban también al Gobierno para proceder del modo que lo hizo. Lo que previene el art. 16 de la ley electoral acerca de las reclamaciones sobre las listas que han de estar 15 días expuestas al público, nada es aplicable al caso actual, porque los nombres de los ciudadanos que no incluidos en las primeras listas acuden á la diputación, y hacen ver que tienen las cualidades para ser electores, no hay necesidad de que se expongan al público por 15 días: esto no lo dice ningún artículo de la ley, ni puede decirlo porque no puede ejecutarse: la notoriedad de las listas es solo indispensable respecto de las primeras, no respecto de las emiendas que la diputación haga en aquellas. Basta que la diputación antes que se concluya la elección califique las reclamaciones, y avise á los distritos respectivos de los electores habilitados, que fue exactamente lo que hizo la diputación de Madrid. Si la diputación calificó á los electores que reclamaron; si pasó los avisos antes de terminarse la elección; si en ningún distrito se dudó que los que se presentaron á votar hubiesen sido verdaderos electores, ¿qué más se quiere? ¿No están llenas las formalidades que requiere la ley?

Pero aun cuando hubiera habido que separarse en algo de las formalidades legales, ¿cómo hemos de desentendernos de las circunstancias que obligaron al Gobierno á tomar aquella resolución? El Gobierno no procedió espontáneamente: fue excitado por las Cortes, que le pasaron la petición de Muela para que la resolviese con urgencia. Y ¿no sabemos cómo estuvo Madrid en aquellos días? Todos los electores que eran Milicianos nacionales se hallaban con las armas en la mano, y algunos fuera de la capital. ¿Y á estos hombres se ha de privar del principal derecho de los ciudadanos de un pueblo libre? El gran reparo de la comisión es que no hubo lugar á la previa notoriedad y fiscalización de las listas segundas. Creo haber probado la innecesidad de esta fiscalización; pero al fin, ¿no se ha conseguido el objeto que la comisión desea? ¿No han estado después expuestos al público los nombres de los seiscientos y tantos electores habilitados? ¿Ha habido alguna reclamación contra ellos? No: luego el objeto está cumplido.

Dice la comisión que se deben anular las elecciones de los días en que se haya cometido vicio en ellas. ¿Qué ley previene esto? Yo no conozco ninguna. Propone la comisión que se proceda á nuevo escrutinio, eliminándose los votos de los últimos días. Siendo notorio que un gran número de electores de Madrid no concurrió á votar hasta los últimos días, y que los mas de ellos eran de los incluidos en las primeras listas, estos electores quedarían privados de su voto, y sin arbitrio para darle de una manera legal. Esto si que sería contravenir á la ley.

El orador concluyó su discurso con unas breves reflexiones acerca de lo impolitico que sería anular las elecciones de Madrid, donde, á pesar de lo árduo de las circunstancias, era donde se habían hecho acaso con mas orden, tranquilidad y libertad que en ningún otro punto de la monarquía.

El Sr. CANEJA: Ha dicho el Sr. Calatrava al principiar su discurso, que no tiene ánimo de inculpar á la comisión: yo lo creo, y hago respecto de S. S. igual protesta; pero desearia tambien que no se emplease aquí el lenguaje de las pasiones, sino el de la razón. Yo no desconoceré el patriotismo del pueblo de Madrid, de su heroica Milicia; pero téngase presente que la comisión de Actas no es una comisión de Premios, y que aquí solo se trata de saber si se ha observado ó no una ley. Rectificaré primero un hecho que ha indicado el Sr. Calatrava. La cuestión empezó por una exposición que dirigió el día 23 de Setiembre un Miliciano de caballería llamado D. N. Muela, que dijo en ella, sin traer ningún documento que lo justificase, que se había hallado fuera de Madrid como Miliciano en servicio de la patria, y también algunos días en cama, y que no hallándose inscrito en la lista electoral acudia á las Cortes para que le habilitasen y pudiese tomar parte en la elección como á los que se hallasen en su caso, con tal que antes de acabar la votación acreditase tener el derecho electoral.

Con la misma fecha remiten las Cortes esta exposición al Gobierno, y el mismo día pasa ya una Real orden á la diputación, diciendo que S. M. se había servido habilitar á Muela, y á los que se hallen en igual caso. El día 25 se hizo la exposición de Repullés pidiendo la prórrogación de las elecciones, y entonces la diputación provincial hizo presente al Gobierno, al ver la Real orden que produjo esta nueva exposición, las observaciones que ha oído el Senado con fecha del 25. Con fecha del mismo 25 dijo el Gobierno á la diputación que se atuviese á lo prevenido en orden á Muela: yo creo lo que el señor Calatrava nos asegura acerca de la anterioridad de esta disposición del Gobierno; pero al fin las observaciones de la diputación y la Real orden tienen una fecha. Dice el Sr. Calatrava que ninguno ha reclamado hasta después de acabadas las votaciones: S. S. ha olvidado que en el dictamen se hace mención de una reclamación hecha en el 5.º distrito, y después de la de siete comisionados. Entrando de lleno en la cuestión, diré que es un hecho que fueron habilitados 627 electores que tomaron parte en la elección y que no debieron tomarla. No ha dicho la comisión que los habilitase la diputación provincial, ha dicho que esto lo hizo el Gobierno, y que la diputación ofreció

facilitarles que votasen. No tener os, pues, que examinar mas que si esta habilitación fue bien concedida; si las circunstancias la exigian, y si tocaba al Gobierno concederla.

Lo que hubo en Madrid aquellos días todos lo sabemos: el día 12 aparecieron los facciosos en los altos de Vallecas, y el día 15 ya se habían largado: después Madrid no tuvo cerca ningún faccioso: no sé yo cuáles eran esas circunstancias que impidieron á esos reclamantes usar de su derecho. ¿Eran tales esas circunstancias que estorbaran el que se hiciera la elección? No, porque la elección se ha hecho. El que no concurre á ella, renuncia su derecho; el que quiere ejercerle debe acomodarse á lo que dispone la ley. ¿Tuvo el Gobierno facultades para hacer esa autorización? A mí me parece que no. La ley no concede al Gobierno la facultad de formar las listas electorales ni la de añadirlas. Se dice que las Cortes oficiaron al Gobierno; pero las Cortes debían conocer que ni ellas mismas por sí solas podían alterar la ley sin la sanción de S. M. La ley, al hablar de las reclamaciones que hagan los que no estén incluidos en las primeras listas, dice que se entablarán directamente ante las diputaciones provinciales. Muela y Repullés ¿han acudido á la diputación directamente? No: han ido directamente á las Cortes.

Dice el Sr. Calatrava que los electores habilitados votaron en tiempo legal, porque el día 24 no estaba completa la votación; pero ¿no lo estaba en su mayor parte? La ley quiere que esto se haga antes de empezar las votaciones, porque si se aguardase á lo último, no se podrían formar á tiempo las listas de electores que reclamasen, las cuales habria que remitir á distritos acaso muy distantes del punto donde se halla la diputación. Así yo creo que en Madrid se han infringido todos los artículos de la ley electoral relativos á este caso, porque ni ha sido la diputación quien ha designado los electores, ni ellos acudieron en el término de la ley, y fueron habilitados por el Gobierno que no podía hacerlo y sin exigirles ningún documento. Es sabido que se han presentado á votar muchos sin preguntárseles nada.

Dice el Sr. Calatrava que no encuentra ley que ordene se anule toda la elección del día en que se haya cometido vicio en ella; pero así como se ordena que la papeleta que contenga un voto mas de los que correspondan al partido ó distrito, se rompa y se pierdan todos los votos de ella, así se deben anular las elecciones de Madrid en los días en que se introdujeron 627 votos nulos, porque en uno y otro caso se ignora á quién se han dado aquellos votos. Se dice que esto es privar á los otros electores comprendidos en las primeras listas de su voto; esto es verdad; pero no hay medio entre declararlo ó todo válido ó todo nulo. Todo válido no puede ser, con que hemos de adoptar el otro extremo.

El orador terminó su discurso citando el hecho ocurrido en el partido de Chinchón, donde se anuló la votación de un día porque resultaron votos de mas, exponiendo que Madrid no debía pretender, ni seguramente pretenderia un privilegio que se negó á un partido de su provincia.

El Sr. Calatrava rectificó un hecho.

Se leyó, á petición del mismo Sr. Calatrava, una de las Reales órdenes citadas en el dictamen de la comisión.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusión para continuarla mañana á las doce, y levantó la sesión de este día á las tres y cuarto.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE SOMERUELOS.

Sesion del dia 22 de Noviembre.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de varios expedientes, los cuales se mandaron pasar al Gobierno.

El Sr. Secretario Benavides hizo presente haberse presentado varias reclamaciones, las cuales creia la mesa que segun un artículo del reglamento estaba facultada para remitir al Gobierno sin dar cuenta de ellas, y dando cuenta de ellas, cada sábado leyendo la lista, cuya práctica preguntaba al Congreso si se continuaria siguiendo. Así se acordó.

El Sr. BARRIO AYUSO manifestó desearia que la comisión encargada de formar el reglamento tuviera presente este acuerdo.

Aprobadas las primeras elecciones de la provincia de Jaen, quedaron admitidos como Diputados los Sres. Marin y Tauste, Jurado y D. Simon Gallardo, como igualmente los Sres. Blazquez, Diputado por la provincia de Murcia, y Muro, por la de la Coruña.

Entraron á jurar y tomaron asiento varios Sres. Diputados.

Se leyó una proposición de los Sres. Huelves, Martin y Jaen para que á la mayor brevedad se presente el Gobierno á dar cuenta del estado de la guerra, principalmente en el distrito de esta capitania general.

El Sr. HUELVES la apoyó exponiendo que todos los señores Diputados conocian muy bien la situación de las provincias de Toledo y Ciudad-Real, y que los peligros en su viaje han ido en aumento en razón á la proximidad á la corte, y que era inconcebible, y aun creia ser un vicio inherente de todos los capitanes generales de Castilla la Nueva, el no salir de Madrid, sin que por esto se creyese trataba de culpar al actual, de cuyos sentimientos patrióticos estaba bien convencido; pero que la situación en que estaban estas provincias le habia obligado á firmar la proposición que acababa de leerse, que esperaba se declarase comprendida en el art. 100 del reglamento; y aprobada, viniere el Ministro si fuese posible hoy mismo á decir por qué no se ponen tropas de la guarnición en movimiento para exterminar esas hordas de facciosos que tienen harto infestados los bosques de Aranjuez, y no se puede salir un cuarto de legua sin ser presa de los facciosos.

Comprendida la proposición en el art. 100, y admitida á discusión, tomó la palabra

El Sr. QUIROGA Y FRIAS diciendo que habiendo oido culpar al capitán general de esta provincia de no querer salir con la guarnición á perseguir los facciosos que infestan la provincia, no podía menos de decir que dicho capitán general habia pedido salir varias veces con este objeto; pero que la falta estaba en que el general en jefe del ejército del Norte le habia llevado consigo el batallón de Córdoba, uno de provinciales y otro de la Reina Gobernadora; sobre cuya venida, S. S., como jefe de la plana mayor habia hecho repetidas instancias; y hoy mismo se habia despachado la orden para que viniesen, todo lo cual haria presente para que los Sres. Diputados se per-

sudieran que no era culpa del capitán general el no salir de la capital á perseguir las facciones.

El Sr. HUELVES rectificó un hecho, y manifestó que el Congreso habria oido no culpaba al capitán general de esta provincia, y si dicho era un vicio inherente de esta capitania general el no salir de la corte el jefe, y que por lo mismo queria viniese el Ministro de la Guerra.

No habiendo ningún Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra en pro ó en contra, se aprobó la proposición.

Igualmente se leyó otra de los Sres. Carrasco (D. Juan), Silva, Lujan, Cornejo, Carrasco (D. Rufino) Gallardo, Ortega y Chacon, para que en vista del estado lastimoso de la provincia de Extremadura, se sirva el Congreso acordar se presente hoy mismo el Ministro de la Guerra á dar cuenta de las causas que han producido los terribles males que sufre aquella provincia, y los medios con que cuenta para que cesen.

El Sr. CARRASCO (D. Juan) como uno de los firmantes la apoyó.

Quedó comprendida en el art. 100 del reglamento, y fue admitida á discusión.

El Sr. MOURE propuso que la venida del Ministro podia dejarse para mañana ó otro día.

El Sr. CARRASCO (D. Juan) contestó que los firmantes de la proposición pedian tuviese lugar la presentación del Ministro hoy mismo, porque anoche estuvieron á verle, y quedó poco satisfecho de las observaciones que le hicieron, y por lo mismo no pueden menos, cumpliendo con sus deberes de Diputados, de hacer reclamaciones, pues el Sr. Ministro de la Guerra (y esto lo decia porque deseaba que el Congreso y la nación entera lo supieran) les habia respondido que no podia disponer de un soldado, y el Ministro de Hacienda de un peso duro, y que unos Ministros que no pueden disponer, el uno de un soldado, y el otro de un peso duro, no pueden serlo por 24 horas sin causar gravísimos perjuicios á la nación.

El Sr. FONTAN se opuso á la proposición en cuanto á que se obligase á venir en el acto al Ministro á responder á las interpellaciones que se le hiciesen, pues podia estar ocupado en el momento en que se le llamase en negocios de mas urgencia. Que ademas era menester tener presente que ahora hay un Senado, y que en el momento en que se le llamase podria acaso estar en él respondiendo á otras interpellaciones, y por último que cuando se trata de fijar el orden constitucional, y dar estabilidad á los poderes y marchar por una senda sin tropiezo alguno, no se deben convertir las Cortes del año 57 en un poder único, sin que por esto tratase de oponerse á que viniera el Ministro, pero sin que se exigiera que esto fuese al momento, porque era preciso tener en consideración que el Ministro de la Guerra no puede venir sin tomar antes la venia de S. M.

El Sr. Carrasco (D. Juan) rectificó un hecho.

El Sr. CORNEJO como uno de los firmantes apoyó tambien la proposición, y convino con el Sr. Carrasco en lo necesario que era viniese el Sr. Ministro, porque acaso oyéndole pudieran proporcionarle los auxilios eficaces que reclama el estado de la provincia de Extremadura, pues de lo contrario ese país que tantos recursos ha prestado en hombres y dinero y que se le llamaba el país clásico de la libertad, si se le descuida por mas tiempo la falta de recursos, la sequedad y carestía, la facción que ha entrado en Villanueva de la Serena, que solo tiene 1600 hombres, llegará á tener 60 en este invierno, y por lo mismo insistia en que el Sr. Ministro de la Guerra viniera á informar al Congreso del estado de la provincia de Extremadura y los medios con que cuenta para pacificarla, y que si hoy no podia verificarse su presentación, que esta fuese á la mayor brevedad.

El Sr. OLOZAGA impugnó las observaciones del Sr. Fontan, y dijo era un error lo manifestado por S. S. acerca de que no se podia llamar al Congreso á los Ministros. Que estos debian asistir á todas las sesiones en mas ó menos número para evitar discusiones como la presente, y que supuesto se hallaba presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, esperaba que S. S. diria si se hallaba ó no en estado de corresponder á los deseos de los señores Diputados de Extremadura. Que en cuanto á lo demas, habiéndose aprobado la anterior proposición de que la venida del Ministro al Congreso fuese á la mayor brevedad posible, podria aprobarse esta con la misma circunstancia y todas las provincias de España en lo que conformaba con la opinión del Sr. Fontan.

Los Sres. Fontan y Olózaga rectifican varios hechos.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA manifestó no le parecia haber motivo para persuadirse dejase de concurrir el Ministro de la Guerra al Congreso cuando á ello se le interpele; pero que le parecia no haber tampoco motivo para que la interpelación fuese de una manera tal que se le estrechase á venir al instante. Que el Congreso y cualesquiera Sr. Diputado puede hacer la interpelación que le acomode, pero no exigir que venga un Ministro al instante á dar cuenta del estado de tal ó tal provincia. Que si fuera cosa de su ramo, desde luego responderia; pero no siéndolo podia afirmar al Congreso que el Ministro de la Guerra no dejaria de concurrir y satisfacer los deseos de los Sres. Diputados por Extremadura.

En cuanto á los cargos que pretendia hacer el Sr. Carrasco acerca de haberle respondido el Ministro de la Guerra que no tenia un soldado, y el Ministro de Hacienda un peso duro de que disponer, dijo que á estos cargos no responderia como Ministro, porque la Constitución dice que cuando haya que pedir la responsabilidad contra un Ministro se haga por los medios que indica: que, como dejaba sentado, no pertenecía este asunto á su ramo; pero que el Congreso debía persuadirse que tanto el Ministro de la Guerra como todos, se habían afanado en proveer á las urgencias de la guerra; pero que no debia exigirse lo que no estaba en su mano vencer.

El Sr. Carrasco (D. Juan) y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia rectificaron hechos.

Después de varias observaciones de los Sres. Silva, Narvaez y Lujan se aprobó la proposición con la modificación propuesta.

Se leyó un dictamen de la comisión de Hacienda sobre la exposición del ayuntamiento constitucional de Crevillente, acerca de que se condonen varias contribuciones, y la comisión opinaba que dicha exposición debia pasar al Gobierno para los efectos convenientes.

El Sr. SANCHE observó que no debia discutirse ningún negocio hasta que lo estuviera la contestación al discurso de la corona por ser cosa que se observa así en todas partes.

El Sr. MON contestó que esto no era antiparlamentario, y

que la comision no habia llevado otra mira al proponer este dictamen que el de evitar las infinitas exposiciones que sobre este mismo van á venir á las Cortes, y que siendo cosa del Gobierno vayan á parar á él, que es quien debe resolverlas, porque de otra manera será cargar á las comisiones con trabajos inútiles.

El Sr. OLOZAGA convino con el Sr. Mon en esta parte, y con el Sr. Sancho en que no debía discutirse ningun otro asunto antes de la contestacion al trono, que el de los poderes de los Diputados; pues lo que interesaba era formar el Congreso.

El Sr. Secretario HOMPANERA hizo presente que la mesa al acordar se diese cuenta de este dictamen no lo hizo con el ánimo de que el Congreso se ocupase de su discusion, sino que quedase sobre la mesa, por ser asunto de mucha gravedad.

El Sr. LUJAN opinó que lo primero que debía hacerse era formar el Congreso, y no ocuparse en otras cuestiones mientras en este no haya el número suficiente de Diputados.

Se acordó quedase sobre la mesa.

Se leyó una proposicion del Sr. Gisbert reducida á que con arreglo á lo prevenido en el artículo 16 del reglamento en las juntas preparatorias con los Sres. Diputados, de cuyos poderes se trata, se sirva el Congreso declarar tienen igual derecho los Sres. Diputados presentes, cuyas actas de elecciones fueron presentadas antes de la instalacion de las Cortes, y sobre cuyas actas no ha presentado su informe la comision de Poderes ó no se ha discutido este.

El Sr. GIBERT como su autor la apoyó.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y fue admitida á discusion.

El Sr. CASTRO dijo se conformaba con la proposicion siempre que se dijera explícitamente que esta no debía tener mas extension que la que señala el reglamento.

El Sr. GIBERT contestó que no era otra su intencion.

Despues de una discusion, en la que tomaron parte los señores Sancho, Gisbert, Fontan, Olózaga, Mayans y Quijana, se declaró el asunto suficientemente discutido, y puesta á votacion la proposicion quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE dijo que puesto podian asistir los Sres. Diputados por Madrid á la discusion del dictamen acerca de sus elecciones que estaba señalado para este dia, se suspendia hasta mañana este asunto, y levantó la sesion de hoy á las tres.

MADRID 22 DE NOVIEMBRE.

Se nos ruega que copiemos de la España el siguiente

REMITIDO.

Sres. redactores de la España: En el núm. 84 del Semanario pintoresco, hablando de la exposicion de pinturas de la academia de S. Fernando, y despues de elogiar á varios pintores, se dice: "Un cuadro del Sr. Gutierrez representando á la Caridad, ha sido mas celebrado por el pensamiento ó idealismo de la invencion y composicion que por su dibujo y colorido: muchos han creido que el artista ha descuidado este punto por su principal deseo de imitar á los buenos pintores de la escuela sevillana." Cuando lei estas pocas líneas, Sres. redactores, no pude menos de admirarme de la ligereza y falta de prevision con que algunos modernos eruditos escriben de lo que no entienden, extraviando asi la opinion del público: no conozco al articulista, ni sé tampoco los títulos con que se presenta á hablar de pintura; pero no deben ser muy respetables, pues en pocas palabras dice (hablando del Sr. Gutierrez): "Que por imitar á los buenos pintores de la escuela sevillana ha descuidado el dibujo y colorido." ¿Por ventura Murillo y Velazquez no tuvieron colorido ni dibujo correcto, cuando el que trata de imitarlos tiene que abandonarlo si ha de seguir las huellas de tan grandes maestros? En esta escuela de la naturaleza, segun nuestro articulista, ¿no hay colorido ni dibujo, cuando los que procuran reproducirla, por ese solo motivo descuidan este punto? Convengamos que no anduvo muy acertada su pluma en decir que no puede ser un pintor buen dibujante y colorista siguiendo á Murillo y Velazquez: yo le aseguro que el que siga, mejor dicho, el que rescite la muerta escuela sevillana será un gran pintor, buen dibujante y mejor colorista, porque el colorido de esta escuela es el de la verdad.

Harto sabido es este punto para que me esfuerce á probarlo, y sobrados cuadros tenemos en el museo y salas de la escuela española que convencerán al articulista si sabian ó no dibujar tan bien como el corregir nuestros ilustres pintores, y si su colorido no es mas bello que ese otro de talco y charol, de cristal y mármol, por fin, de mal gusto, que trata invadir nuestra escuela; mas dejando esto á un lado, pasemos á examinar con detencion el cuadro que motiva estas reflexiones; de él se dice que ha sido mas celebrado por la invencion y composicion que por su dibujo y colorido, y la consecuencia táctica de esto, es que ni el dibujo ni colorido merecen grandes elogios. Convengamos en que el pensamiento es feliz, poético, eminentemente bello; y siendo esto asi, y el dibujo la expresion del pensamiento, ¿cómo no ha de ser gracioso el grupo, gracioso los niños, y sublime la caridad, el todo armonioso, y la composicion bien desempeñada? Eso no se tacha, se me dirá; lo que se tacha es el descuido, la incorreccion; ¿á eso qué contestar? marque el articulista los defectos, indique las figuras ó detalles mal dibujados, y asi podremos convenir ó desconvenir en ello; pero la proposicion general de descuidar el dibujo y colorido no dice nada, ni prueba nada, ni corrige al Sr. Gutierrez, ni enseña al público; por consecuencia procedió muy de ligero el escritor, máxime cuando debía saber que al hablar de ciertos profesores y artistas y de sus obras, ellos conocidos por su mérito particular, y estas admiradas y alabadas por los inteligentes; ellos honrados en las academias; estas citadas con elogios en los periódicos, no debe hacerse tan insustancialmente; lo uno porque se pierde en la opinion de los verdaderos conocedores, y lo otro, porque en algun tanto se perjudica injustamente, y menoscaba sin razon el mérito adquirido á costa de tantos y tan penosos estudios.

Prurito ha sido de algunos criticar en el Sr. Gutierrez el deseo de reproducir la escuela sevillana; han alegado el débil y mezquino argumento de que nadie debe imitar; han creido decir algo cuando han dicho que mas vale ser el primero en un género mediano, que el segundo en uno bueno; error craso, y no disculpable en quien se conceptúa artista é intelligen-

te: probado como está que la escuela sevillana es la que mas se acerca á la naturaleza, porque esta fue el gran modelo de sus pintores, ¿será por ventura copiante el que adopte á esta misma por su modelo, y como Murillo y Velazquez no siga otro camino? ¿Será copiante el que copie de ese gran libro llamado mundo? no por cierto; si hubo antes otros hombres que emprendieron la marcha, ¿por qué no los ha seguir el Sr. Gutierrez? Se teme quizá el renacimiento de la escuela sevillana: ojalá apareciesen Zurbaranes, Valdeses, Herreras y Pachecos; los cuadros de nuestros modernos serian buscados con la misma ansia que los de nuestros antiguos, ocuparían los primeros puestos en los museos de Europa, y volveríamos á aquellos tiempos felices en que corrían los pintores españoles todas las cortes civilizadas, siendo el asombro y admiracion del extranjero; temen por el renacimiento de la escuela española como temen los clásicos el renacimiento de la escuela romántica del siglo xvi; temor ridículo; mejor dicho, velo trasparente al través del cual unos divisan á la envidia, otros al extrangerismo: siga el Sr. Gutierrez su obra comenzada de resucitar la escuela sevillana, desoiga esas frívolas objeciones que nada prueban ni dicen, y desprecie cuanto de él se diga que no esté fundado en demostraciones razonables: demasiados lauros ha conseguido en Sevilla y en Madrid; demasiadas pruebas le han dado los conocedores de que aprecian su mérito, y demasiado saben muchos que un académico de S. Fernando tiene que ser dibujante: en cuanto al colorido, suficiente es acercarse á Murillo, como confiesan sus amigos y enemigos: su colorido es el de la verdad; por lo tanto es el buen colorido: acuérdense que cuando los ingleses vienen por cuadros á España, no van á buscarlos á las tiendas de los alemanes, sino á las prenderías y boardillas, donde avergonzados de ver el estado de su escuela en su patria, se ocultan las obras de nuestros grandes artistas.

GUIA DE FORASTEROS.

De órden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene á las corporaciones, establecimientos dependientes de su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de Forasteros, que para la del año de 1838 deberan pasar notas certificadas en la forma que se ha extendido en los años anteriores á la Imprenta Nacional, donde deberan hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: ayuntamiento de Madrid, facultad veterinaria, asociacion general de ganaderos, conservatorio de artes, academia Nacional de ciencias naturales, academias de la corte, la biblioteca nacional, junta de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo; sociedad económica matriense, junta de damas unida á esta, colegio de sordo-mudos, ateneo científico y literario, colecturia general del fondo pio benéfico, junta de beneficencia, hospitales generales, asociacion de caridad y casa de beneficencia de esta corte.

Se invita á la Real inclusa, la hermandad del refugio, la del pecado mortal, la asociacion del Buen Pastor, el monte de piedad, el asilo de mendicidad de S. Bernardino, la administracion de correos de esta corte, la junta de beneficencia y los Sres. curas parrocos de esta corte, para que se sirvan suministrar y remitir á la Imprenta Nacional, dentro de la fecha expresada, los datos, noticias ó estados que en los años anteriores se ha acostumbrado insertar en la Guia de Forasteros, pues en ello harán un servicio agradable é interesante al público.

Las personas particulares que deseen hacer alguna rectificacion, podran dirigirse á dicha Imprenta Nacional hasta el 10 del próximo Diciembre.

COLECCION

DE LAS LEYES, DECRETOS Y DECLARACIONES

DE LAS CORTES,

y de los Reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidas por las secretarías del Despacho.

Tomo xxii que comprende los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año de 1837. Véndese en el despacho de la Imprenta Nacional al precio de 21 rs. en 4.º rústica.

En todo el mes próximo de Diciembre se pondrá de venta un cuaderno que comprenda los meses de Julio, Agosto y Setiembre; y el último trimestre del año se hallará venal en todo el mes de Enero próximo, á los precios que se fijaran.

En esta obra, ya muy conocida del público, se ha procurado combinar con la comodidad del precio la del uso y lectura, y asimismo un órden claro y cómodo.

Comprende con suma exactitud todas las disposiciones que indica su título, y que son de interes general; pues de otra manera se formaría una obra excesivamente voluminosa, en que se hallarian muchas resoluciones de expedientes y casos particulares de interes exclusivo y de circunstancias momentaneas.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de ayer á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, oo. Títulos al portador del 5 p. 100, 17 siete dieziseisavos con cupones al contado: 17½ á 60 d. f. ó vol.: 18½, 17½ y 18½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ½ y ½ por 100, con cupones. Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, oo. Títulos al portador del 4 p. 100, oo. Vales Reales no consolidados, oo. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, oo.

Idem sin interes, 5½ al contado: 5½ á 59 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100. Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 35 á 35½. Barcelona, á pesos fuertes, 3½ b. París, 15-3. Bilbao, 3 id. Cádiz, 2 id. Alicante, á corto plazo, 2½ b. Coruña, ½ id. Granada, 1 id. Descuento de letras, á 5 p. 100 al año. Málaga, 2½ á ¾ b. Santander, 2 id. Santiago, ¾ d. Sevilla, 1 b. Valencia, 3 id. Zaragoza, 2 id.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, oo. Títulos al portador del 5 p. 100, 17½ á 60 d. f. ó vol.: 18½, 17½, 18½, 17 once dieziseisavos y 18½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ½, ½ y ½ con cupones. Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, oo. Títulos al portador del 4 p. 100, oo. Vales Reales no consolidados, oo. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, oo. Idem sin interes, 5 tres dieziseisavos y 5½ á v. f. ó vol.: 5½ y 5½ idem á prima de ½ por 100. Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 35 á 35½. Barcelona, á pesos fuertes, 3½ b. París, 15 á 3. Bilbao, 3 id. Cádiz, 2 id. Alicante, á corto plazo, 2½ b. Coruña, ½ id. Granada, 1 id. Descuento de letras, á 5 p. 100 al año. Málaga, 2½ b. Santander, 2½ id. Santiago, ¾ d. Sevilla, 1 b. Valencia, 3 id. Zaragoza, 2 id.

BIBLIOGRAFIA.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Aviso al comercio y á los navegantes.

Derrotero de las islas Antillas, de las costas de Tierra firme y de las del Seno mejicano, formado en la direccion de Hidrografia para inteligencia y uso de las cartas que ha publicado. Tercera edicion. Corregida y aumentada con noticias muy recientes, un apéndice sobre las corrientes del Océano Atlantico setentrional, y una memoria descriptiva de las rocas, bajos y vigías del mismo Océano. Véndese en el despacho de la direccion hidrografica, calle de Alcáza, y en los depósitos hidrograficos de Mahon, Barcelona, Cartagena, Málaga, Cadiz, Ferrol, Santander y Bilbao.

CURSO COMPLETO DE PARTOS Y DE ENFERMEDADES DE MUGERES Y DE NIÑOS,

acompañado de ocho tablas sinópticas y de 24 láminas litografiadas, escrito en frances por Julio Hatín, doctor en medicina de la facultad de París, profesor particular de partos y enfermedades de mugeres y de niños, y miembro de varias academias &c.; y traducido al español por el Dr. D. José Lopez Villarino, médico cirujano de ejército. Este curso de obstetricia está redactado con presencia de todas las obras publicadas sobre la materia, de los periódicos de medicina y cirugía y de trabajos inéditos de mucha importancia: no solo contiene las doctrinas de Baudelocque, Gardien, Capuron, Desormeaus, Dugés, Velpeau, Nauche y Billard sobre los partos y la patologia del bello sexo y de la primera infancia, sino que ofrece los preciosos resultados de la práctica del autor y otras mejoras interesantes, como son las ocho tablas sinópticas, en que se halla resumida la ciencia de los partos, y las 24 láminas que hacen patentes los puntos mas oscuros de la misma. Consta de dos tomos en 4.º, y se vende á 48 rs. en pasta en Madrid, en las librerías de Sanz, en la de la viuda de Cruz y en la de Sanchez, y en las provincias en las siguientes: Barcelona, Piferrer; Cadiz, Hortal y compañía; Valladolid, Rodriguez; Sevilla, Hidalgo y compañía; Santiago, Rey Romero; y Coruña, Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de una de D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano cartulario de los juzgados de la misma D. Juan Manuel Aguado, se ha señalado para junta de acreedores á los bienes que en el reino de Aragon usufructúa la Excm. Sra. duquesa viuda de Híjar, condesa de Aranda, el dia 26 del corriente á las diez de su mañana en la posada de S. S., sita plazuela de S. Ginés, número 11, cuarto principal. Lo que se hace saber al público por medio del presente para que llegue á noticia de los acreedores é interesados en dicho juicio, y puedan presentarse por sí ó por medio de persona competente autorizada al enunciado acto, apercibidos que de no efectuarlo á estar y pasar por la resolucion de los concurrentes.

TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche.

GUGLIELMO TELL,

ópera famosa en cuatro actos, del célebre maestro Rossini.

CRUZ. A las seis y media de la noche.

A MADRID ME VUELVO,

comedia original en tres actos de D. Manuel Breton de los Herreros.

Intermedio de baile; terminando la funcion con el sainete de magia, titulado

ZAMPA MELON.

BUENA VISTA. A las seis y media de la noche. Gran sinfonia.

OSCAR HIJO DE OSIAN,

tragedia en cuatro actos.

Terminando con el divertidísimo sainete de

LOS DOS VIEJOS, UNO LLORANDO Y OTRO RIENDO.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.